



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

La justificación de las valoraciones a las modificaciones propuestas se especifican dentro de los siguientes criterios.

Motivación:

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

Criterio 1.Descripción del Título

Se actualiza la normativa de permanencia de la UHU, aprobada por el Consejo Social y Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 23 de julio y el 29 de julio de 2016, respetivamente.

Solicitan la reducción del número de plazas de 140 a 70 y se alude a la necesidad de “ajustar y optimizar los recursos...” al nuevo entorno y al nuevo Máster Universitario en Ingeniería de Montes.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la modificación y con ello se resuelve la recomendación del Informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos al Real Decreto 412/2014 de 6 junio. En concreto, a efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, se incluye en la Memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas, pero debería clarificarse si el criterio que alude a la realización de una entrevista personal puede producirse de forma periódica o si simplemente se trata de una entrevista personal que no exime de solicitar alguna aclaración en una entrevista posterior.

Para adaptar la normativa a lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014 de 6 junio, se incluye el siguiente párrafo en el apartado de reconocimiento y transferencia de créditos: Se establecerán los siguientes criterios de prelación en función de la experiencia profesional aportada: 1.- Experiencia laboral en aquellos campos relacionados con las competencias propias de la Ingeniería Forestal. 2.- Experiencia laboral en campos relacionados con las competencias propias de distintos ámbitos de las ingenierías no contempladas anteriormente. 3.- Experiencia laboral en sectores transversales que favorezcan competencias de gestión y organización.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

5.1. Descripción General del Plan de Estudios

Se acepta la incorporación del Reglamento de Coordinación Docente de los títulos que se imparten en el Centro. Se acepta, asimismo, incluir en la Guía Docente, el tipo de prácticas correspondientes a la metodología MeDo 2 y el tipo de tutorías correspondientes a la metodología MeDo 5, incorporando en la descripción de ellas la siguiente frase:

- MeDo2. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones prácticas, distinguiendo entre prácticas en laboratorios especializados o prácticas en aulas de informática".

- MeDo5. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones de tutorías que se realizarán durante el curso académico".

5.4. Descripción de los módulos o materias

Se aceptan los cambios introducidos en la forma de describir módulos y materias pues simplifican y mejoran la exposición de los resultados de aprendizaje.

Criterio 8. Resultados previstos

Se incluye la tasa de rendimiento del Título y su justificación. Teniendo en cuenta la progresión de la tasa de rendimiento del Título desde su implantación se estima que la tasa de rendimiento del mismo se situará en torno al 50 %, y así se hace constar en el apartado 8.1 de la Memoria del Título. Se acepta la actualización de la tasa de rendimiento pues está justificada.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se acepta la corrección de eliminar la “líneas de reconocimiento” de las cuatro asignaturas obligatorias, pues aun no siendo un cambio que se solicite en esta ocasión, sí fue aprobado en una solicitud de modificación previa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

No se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

Criterio 3. Competencias

No se acepta la inclusión de las competencias transversales (CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6) aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. Las competencias a este nivel que figuran en la Memoria de Verificación no distinguen entre competencias genéricas y competencias transversales y se alude a “competencias genéricas/transversales”. De acuerdo con la Memoria de Verificación dichas competencias fueron “extraídas” de los Libros Blancos y el análisis de las competencias demandadas a los egresados a partir del “Programa de Estudios y Análisis 2007” (BOE de diciembre de 2006).

De acuerdo con la solicitud de modificación, se actualizan las competencias transversales y ello supone exponerlas de forma explícita y desligarlas de las competencias generales. Además, estas competencias generales se denominan ahora “Competencias Básicas y Generales”.

El análisis comparativo de ambos tipos de competencias en la Memoria y en la Solicitud de Modificación permite afirmar que las competencias anteriormente denominadas

Genéricas/Transversales G22, G23, G24, G25 y G26 son las competencias Básicas enumeradas en el Decreto como CBX. De acuerdo con la Memoria de Verificación, estas competencias se alcanzan mediante asignaturas pertenecientes a los cuatro módulos del Plan de Estudios. En la asignatura "Estadística e Informática", se adquieren, según la Memoria de Verificación las competencias G1 (G01), G2 (G02), G3 (G03), G4 (G04), G5 (G05), G7 (G07), G8 (G08), G9 (G09) y, en cambio, en la solicitud de modificación figura que se adquieren las competencias G01, G03, G04, G08, G09 y G12. No se justifica ni se menciona por qué no se adquieren las competencias que antes sí se adquirirían. No se acepta este cambio.

Con relación a las "Competencias Transversales" solicitadas en la modificación, no se trata de una actualización, sino de incorporar competencias nuevas. La justificación aportada para realizar este cambio es genérica y en ella se hace referencia a que la información explícita sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistema de evaluación se recogerá en las guías docentes. A la vez que se menciona la dificultad de evaluación de estas competencias.

Resulta insuficiente esta justificación para aprobar la inclusión de estas competencias en el Título. Dada la dificultad que presenta y reconoce la universidad en la evaluación de estas competencias, es necesario incluir la mención expresa de los mecanismos de adquisición de las competencias y de su evaluación en la memoria del plan de estudios.

En este sentido se cita, a continuación el ejemplo de la Competencia Transversal "CT6-Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental", se adquiere en las siguientes módulos y materias: Mód.7 ("GEOLOGÍA"), Mat.1 ("Ciencias del Medio Físico"); Mód.9 ("BASES PARA ANÁLISIS DEL MEDIO FORESTAL Y NATURAL"), Mat.2 ("Zoología y Fauna Forestal"); Mód.10 ("INGENIERÍA DEL MEDIO FORESTAL"), Mat.1 ("Evaluación y Corrección del Impacto Ambiental. Restauración de Áreas Degradadas"); Mód.12 ("ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN"), Mat.3 ("Ordenación y Planificación del Territorio") y Mód.15 ("ASIGNATURAS OPTATIVAS"), Mat.2 ("Control Integrado de Plagas") y Mód.16 ("COMPLEMENTOS TRANSVERSALES"), Mat.2 ("Actividades Universitarias Complementarias"). Escogiendo una de las asignaturas que más tipos de metodologías docentes y actividades formativas utiliza, la asignatura "Ciencias del Medio Físico", se observa que los métodos docentes son los de código 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, es decir, todos los que contempla la Memoria. En cuanto a actividades formativas, esta misma asignatura emplea las actividades formativas de código 1, 2, 3, 4 y 5, es decir todas las que contempla la Memoria excepto la actividad formativa 6 "Trabajo Individual/Autónomo del Estudiante". Utilizando todas estas metodologías docentes y actividades formativas, los resultados de aprendizaje expuestos no hacen alusión a los derechos humanos, igualdad, valores democráticos, etc. Lo mismo ocurre con los resultados de aprendizaje del resto de materias



mencionadas.

En Córdoba, a 13/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro